

# UTILIZACIÓN DE ESTE PROCEDIMIENTO EN MÉXICO

## ¿Y cuáles son los pasos en el proceso de la desaparición de poderes?

- La petición correspondiente se debe remitir primero a la Comisión de Gobernación.
- Este grupo legislativo deberá elaborar un dictamen sobre la procedencia de la petición, el cual será votado en el Pleno del Senado.
- En caso de que este no proceda, se dará por concluido el asunto. Sin embargo, si la petición es procedente, los senadores decidirán por mayoría simple la procedencia de la desaparición de los poderes de cada uno de estos estados.
- Si se vota a favor, se turnará a la Comisión de Justicia, quien en un plazo de cinco días hábiles presente la resolución.

# UTILIZACIÓN DE ESTE PROCEDIMIENTO EN MÉXICO

“Si el Senado determina que se ha configurado la desaparición de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial del estado, hará la declaratoria de que se está en el caso de nombrar un titular del Poder Ejecutivo provisional y procederá de acuerdo con lo previsto en los artículos 5, 6, 8, 9 y demás aplicables de la Ley Reglamentaria de la Fracción V del artículo 76 de la Constitución General de la República”.

## **Declaratoria del procedimiento.**

- Una vez que se tenga el documento con lo estipulado, se deberá remitir nuevamente al Pleno, y es aquí donde se tomará la decisión final de los casos por separado.
- Posteriormente, se emitirá la declaratoria para la desaparición de Poderes en la entidad en cuestión y nombrar un sustituto, tal como menciona el artículo 76 constitucional.